

INSTRUCCIÓN PARA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS URBANÍSTICOS RELACIONADOS CON LA APERTURA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN TOMELLOSO.

Introducción.

El 10 de febrero de 2015, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tomelloso dictó una instrucción con el fin de establecer criterios para la tramitación de expedientes relativos a la solicitud de licencia de apertura, declaración responsable y comunicación previa de actividades comerciales e industriales en el municipio.

Esta medida respondía a la necesidad de simplificar los trámites y reducir las cargas administrativas para la ciudadanía, en cumplimiento de diversas disposiciones normativas: Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; y Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Estas normas introdujeron el régimen de declaración responsable y comunicación previa, y promovieron una administración más ágil, basada en el principio de confianza legítima y en mecanismos de control a posteriori, especialmente dirigidos a actividades con bajo impacto.

En los últimos años, tanto la normativa estatal como la autonómica han continuado avanzando en la eliminación de obstáculos administrativos innecesarios para la apertura de establecimientos y el desarrollo de iniciativas económicas. Destaca en este contexto la Ley 4/2021, de 10 de marzo, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas de Castilla-La Mancha, que avanza en la consolidación de instrumentos como la declaración responsable y la comunicación previa, en sustitución del régimen tradicional de licencias, con el objetivo de facilitar la puesta en marcha de proyectos empresariales sin menoscabar las garantías urbanísticas, medioambientales o de seguridad.

En este marco normativo, se ha identificado la posibilidad de mejorar los procedimientos urbanísticos locales que inciden directamente en la apertura de establecimientos mercantiles. Por ello, se emite una nueva instrucción interna cuyo propósito es establecer medidas específicas de simplificación administrativa para los procedimientos urbanísticos vinculados a la implantación, apertura y funcionamiento de actividades comerciales en el término municipal de Tomelloso, conforme a las competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio que la legislación estatal y autonómica atribuye a los municipios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la dirección de la administración municipal, esta Alcaldía, en ejercicio de dicha competencia, impulsa esta

instrucción con el fin de clarificar y sistematizar los trámites necesarios para el ejercicio de actividades mercantiles, estableciendo criterios de proporcionalidad en función del tipo de actividad y su impacto urbanístico.

El objetivo final es crear un entorno local más favorable para la inversión y la iniciativa emprendedora, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de la legalidad urbanística, la sostenibilidad del desarrollo urbano y la protección del interés general.

Esta instrucción se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, mejora regulatoria y fomento de la actividad económica recogidos en la legislación básica (Ley 39/2015 y Ley 40/2015), y responde al compromiso del Ayuntamiento de modernizar su gestión urbanística y adaptarse a las demandas de una sociedad dinámica y emprendedora.

Tramitación simplificada para determinadas declaraciones responsables

Se establece un procedimiento simplificado para aquellas actividades que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Estén incluidas en los epígrafes fiscales recogidos en el Anexo 1 de esta instrucción.
- Tengan una superficie útil inferior a 150 metros cuadrados.
- No estén sometidas a licencia previa por disposición normativa alguna.

Este procedimiento comprenderá los siguientes trámites:

1. Presentación de la documentación

La persona declarante deberá presentar, en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada (modelos disponibles en el Anexo 2).
 - x Si se presenta telemáticamente, la firma deberá ser electrónica.
 - x Si se presenta de forma presencial, la firma deberá ser autógrafa y acompañarse de copia del DNI o NIE.
- Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación gráfica que muestre la ubicación del inmueble y una descripción suficiente de la actuación a realizar.
- Justificación técnica del cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en materia de ordenación territorial y urbanística, accesibilidad, protección ambiental, prevención de incendios, higiene y salubridad.

Esta justificación se realizará mediante el formulario del Anexo 3, que deberá estar firmado por técnico competente y acompañado de planos detallados.
- En caso de que se realicen obras menores de acondicionamiento del local, se deberá aportar además:
 - x Plano del estado actual y del reformado.

- x Mediciones detalladas de las actuaciones previstas, con resumen del presupuesto.
- x Datos del constructor.
- Justificante del pago de las tasas establecidas en las ordenanzas fiscales municipales.

2. Revisión de la documentación

Una vez recibida la documentación, se verificará que la declaración responsable y sus anexos estén correctamente cumplimentados y completos.

En caso de detectarse omisiones o errores, se requerirá al interesado para que los subsane en un plazo máximo de diez días. Se le advertirá de que, si no lo hace en dicho plazo, la declaración responsable quedará sin efecto.

3. Informe técnico urbanístico

Si la documentación es correcta, se solicitará informe a los servicios técnicos de urbanismo, que evaluarán:

- a) La procedencia del régimen de declaración responsable para la actividad.
- b) La conformidad del uso y del inmueble con la normativa urbanística aplicable.
- c) La suficiencia de la documentación técnica presentada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigibles.
- d) La existencia de expedientes previos relacionados con incumplimientos normativos o medidas disciplinarias en el local.

4. Subsanación en caso de informe desfavorable

Si el informe urbanístico es desfavorable, se notificará al interesado mediante requerimiento de Alcaldía, concediéndole un plazo para la subsanación de las deficiencias detectadas.

5. Resolución y archivo

En caso de informe urbanístico favorable, se incorporará al expediente un informe jurídico sobre lo actuado. Posteriormente, se propondrá un Decreto de Alcaldía para la toma de razón de la declaración responsable y el archivo del expediente.

El Decreto incluirá una advertencia al declarante sobre la obligación de mantener el cumplimiento de las condiciones y medidas correctoras reflejadas en la documentación técnica presentada.

Tramitación de comunicaciones de cambio de titularidad de licencias concedidas o declaraciones responsables.

El régimen de comunicación previa por cambio de titularidad se aplicará a quienes desarrollen actividades que cuenten con una licencia de apertura vigente o hayan presentado una declaración responsable, siempre que no existan antecedentes de informes desfavorables emitidos por los servicios técnicos municipales, cuyas deficiencias no hayan sido subsanadas.

En los casos en que se comunique el cambio de titularidad de una actividad, y en los antecedentes municipales conste algún informe desfavorable emitido por los servicios técnicos competentes, sin que se haya comprobado la subsanación de las deficiencias señaladas, no será aplicable el régimen de comunicación previa y deberá presentarse una nueva declaración responsable.

Los formularios que actualmente se vienen utilizando para la comunicación de cambio de titularidad, se consideran válidos ya que contienen declaración del nuevo titular en la que hace constar que no se han producido modificaciones en la actividad que fue autorizada.

Presentada una comunicación de cambio de titular, se emitirá informe en el que se hagan constar los datos de la licencia que fue concedida, o declaración responsable de actividad de la que se tomó razón, y se decretará la conclusión del expediente.

Plan de inspección.

Se aprobará un plan de inspecciones que permita revisar de forma sistemática el grado de cumplimiento de las actividades sujetas a este procedimiento y que se encuentren en funcionamiento.

Aplicación de la presente instrucción.

Será de aplicación a los expedientes iniciados a partir de su aprobación.

Anexo 1.

Actividades a las que se aplicará el régimen de declaración responsable simplificada.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes

- **Grupo 641.** Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- **Grupo 642.** Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 - **Epígrafe 642.1.** Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 - **Epígrafe 642.2.** Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
 - **Epígrafe 642.3.** Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
 - **Epígrafe 642.4.** Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
 - **Epígrafe 642.5.** Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
 - **Epígrafe 642.6.** Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
- **Grupo 643.** Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
 - **Epígrafe 643.1.** Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
 - **Epígrafe 643.2.** Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
- **Grupo 644.** Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
 - **Epígrafe 644.1.** Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
 - **Epígrafe 644.2.** Despachos de pan, panes especiales y bollería.
 - **Epígrafe 644.3.** Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
 - **Epígrafe 644.4.** Comercio al por menor de helados.
 - **Epígrafe 644.5.** Comercio al por menor de bombones y caramelos.
 - **Epígrafe 644.6.** Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
- **Grupo 645.** Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- **Grupo 647.** Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
 - **Epígrafe 647.1.** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

- *Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.*
- *Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.*
- *Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.*
 - *Epígrafe 646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores. [Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)].*
- *Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.*
 - *Epígrafe 647.4. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.*

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes

- *Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.*
 - *Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.*
 - *Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.*
 - *Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.*
 - *Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.*
 - *Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.*
 - *Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.*
 - *Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peletería.*
- *Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.*
 - *Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.*
 - *Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.*
 - *Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.*
- *Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.*
 - *Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).*
 - *Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.*
 - *Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).*

- *Epígrafe 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.*
 - *Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.*
 - *Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.*
 - *Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.*
- *Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.*
 - *Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.*
 - *Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.*
 - *Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.*
 - *Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.*
 - *Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).*
 - *Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.*
- *Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.*
- *Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.*
- *Grupo 659. Otro comercio al por menor.*
 - *Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.*
 - *Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.*
 - *Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.*
 - *Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.*
 - *Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.*
 - *Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.*
 - *Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.*
 - *Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominado «sex-shop».*
 - *Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.*

Agrupación 69. Reparaciones

- *Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.*
 - *Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.*
 - *Epígrafe 691.9. Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.*
- NOTA: Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades,*

con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes

- Grupo 755. Agencias de viaje.
 - Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.
 - Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias

- Grupo 833. Promoción inmobiliaria.
 - Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.
 - Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.
- Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial

Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas

- Grupo 841. Servicios Jurídicos.
- Grupo 842. Servicios Financieros y contables.
- Grupo 843. Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo...).
 - Epígrafe 843.1. Servicios Técnicos de Ingeniería.
 - Epígrafe 843.2. Servicios Técnicos de arquitectura y urbanismo.
 - Epígrafe 843.3 Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.
 - Epígrafe 843.4 Servicios técnicos de topografía.
 - Epígrafe 843.5. Servicios Técnicos de delineación.
- Grupo 844. Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares.
- Grupo 846. Empresas de estudios de mercado.
- Grupo 847. Servicios integrales de correos y telecomunicaciones.
- Grupo 849. Otros Servicios prestados a las empresas n.c.o.p.
 - Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.
 - Epígrafe 849.2. Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
 - Epígrafe 849.3. Servicios de traducción y similares.
 - Epígrafe 849.4 Servicios de custodia, seguridad y protección.
 - Epígrafe 849.5 Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia.
 - Epígrafe 849.6 Servicios de colocación y suministro de personal.
 - Epígrafe 849.7. Servicios de gestión administrativa.
 - Epígrafe 849.8 Multiservicios intensivos en personal.
 - Epígrafe 849.9 Otros servicios independientes, NCOP.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles

- Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.
 - Epígrafe 854.1. Alquiler de automóviles sin conductor.
 - Epígrafe 854.2. Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.
- Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.
 - Epígrafe 855.3. Alquiler de bicicletas.
- Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.
 - Epígrafe 856.1. Alquiler de bienes de consumo.
 - Epígrafe 856.2. Alquiler de películas de vídeo.

- Grupo 857. Alquiler de aparatos de medida.

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles

- Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.
 - Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.
- Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Agrupación 92

- Grupo 922. Servicios de limpieza.

Agrupación 93. Educación e investigación

- Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.
 - Epígrafe 932.1. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
 - Epígrafe 932.2. Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.
- Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.
 - Epígrafe 933.1. Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
 - Epígrafe 933.2. Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
 - Epígrafe 933.9. Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales

- Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.
 - Epígrafe 962.1. Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. NOTA: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.
- Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos.
 - Epígrafe 966.1. Bibliotecas y museos.

Agrupación 97. Servicios personales

- Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
 - Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
 - Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.
 - Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.
- Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
 - Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.
 - Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
- Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.
 - Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.
 - Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
 - Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.
- Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.
- Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.
 - Epígrafe 979.1. Servicios de pompas fúnebres.
 - Epígrafe 979.2. Adorno de templos y otros locales.
 - Epígrafe 979.3. Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.

O *Epígrafe 979.9. Otros servicios personales n.c.o.p.*

- *Grupo 975. Servicios de enmarcación.*

Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas

- *Grupo 999. Otros servicios n.c.o.p.*
Locutorios.



DECLARACIÓN RESPONSABLE CON OBRA MENOR

Procedimiento simplificado

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA.

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____

C. Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso).

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____

C. Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____ / _____ correo electrónico: _____

3 EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL / ACTIVIDAD

Rótulo comercial: _____

Tipo de vía: _____ Domicilio _____ nº _____ piso: _____

Referencia Catastral finca o parcela  superficie finca: _____

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Epígrafe(s) Fiscal (es): _____ / _____ / _____ / _____

Descripción de la actividad: _____

Aforo: _____ Superficie del establecimiento en m²: _____ Distribución de las estancias y usos del establecimiento: _____

1.- m² dedicados al uso de _____ 5.- _____ m² dedicados al uso de _____

2.- m² dedicados al uso de 6.- m² dedicados al uso de

3.- m² dedicados al uso de _____ 7.- m² dedicados al uso de _____

4.- _____ m² dedicados al uso de _____ 8.- _____ m² dedicados al uso de _____



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
CON OBRA MENOR**

Procedimiento simplificado

5 CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

Clasificación y naturaleza de las obras a realizar (marcar las casillas que correspondan):

- | | |
|---|--|
| ☐ Modificación de huecos existentes en fachada | ☐ Modificación o colocación de toldo |
| ☐ Sustitución de carpintería exterior | ☐ Creación de rejillas de salida de aire acondicionado o ventilación en fachada |
| ☐ Instalación de rejas o cierres metálicos | ☐ Cambio de tabiquería interior |
| ☐ Cambio de revestimiento de fachada | ☐ Reparación o conservación de cubiertas |
| ☐ Modificación o creación de escaparate | ☐ Obras de conservación |
| ☐ Ejecución de servicios higiénicos | ☐ Obras para instalaciones (airea acondicionados, eléctrica, fontanería,...) |

Superficie afectada por la obra: _____ Presupuesto de la obra: _____

Constructor: _____

Descripción de las obras: _____

Duración de la obra (en días): _____ Fecha de inicio de las obras: _____

Datos del Constructor: _____

DNI, NIF, NIE, del Constructor: _____

Guión Técnico: _____

Redactor de documentación: _____ Titulación: _____

6 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- ☐ Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la capacidad de representación, y copia del D.N.I., del firmante.
- ☐ Copia Declaración Censal de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- ☐ Guión técnico en modelo oficial firmado por técnico competente con justificación de cumplimiento normativa de aplicación
- ☐ Documentación gráfica (planos) de verificación cumplimiento normativa y de distribución acotados
- ☐ Plano estado actual y reformado en el supuesto de ejecución de obras
- ☐ Mediciones desglosadas y resumen de presupuesto de las obras firmado en el supuesto de ejecución de obras
- ☐ Datos de constructor en el supuesto de ejecución de obras
- ☐ Copia de justificante del pago de las tasas correspondientes
- ☐ _____



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
CON OBRA MENOR**

Procedimiento simplificado

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El que suscribe, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la actividad se encuentra incluida entre las sometidas al procedimiento de declaración responsable simplificada, conforme a la Instrucción Municipal correspondiente, y se desarrolla en un local cuya superficie es inferior a 150 m².
2. Que la actividad no está sujeta a licencia conforme a ninguna normativa vigente, por lo que le resulta de aplicación el régimen de declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible), y en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
3. Que tanto la actividad como las obras cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
4. Que las obras e instalaciones no afectan al patrimonio histórico-artístico ni implican el uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.
5. Que las obras a realizar no requieren la redacción de un proyecto técnico de edificación, conforme a lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
6. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de la normativa aplicable durante el desarrollo de la actividad y/o la ejecución de las obras, así como a adaptarme a las modificaciones legales que pudieran producirse durante dicho período.
7. Que me comprometo a conservar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, y a facilitar las inspecciones de los servicios técnicos municipales, así como a presentar la documentación que me sea requerida.
8. Que, en el momento de la apertura del local, se cumplen las condiciones exigidas en materia de prevención de incendios, y se dispone de contrato de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que dispongo de una póliza de responsabilidad civil vigente, u otro seguro equivalente, en los casos en que así lo exija la normativa sectorial aplicable, y que me encuentro al corriente en el pago de la misma.
10. Que conozco que, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación contenida en esta declaración determinará la pérdida del derecho a ejercer la actividad y la imposibilidad de continuar con su desarrollo desde el momento en que se me notifique tal circunstancia.

Lo que declaro para que conste y surta los oportunos efectos:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su casa, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Tomelloso. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en dichas normas, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.



DECLARACIÓN RESPONSABLE SIMPLIFICADA SIN OBRAS

Procedimiento simplificado

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA.

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____

C. Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso).

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____

C. Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono(s): _____ / _____ correo electrónico: _____

3 EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL / ACTIVIDAD

Rótulo comercial: _____

Tipo de vía: _____ Domicilio _____ nº _____ piso: _____

Referencia Catastral finca o parcela  superficie finca: _____

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Epígrafe(s) Fiscal (es): _____ / _____ / _____ / _____

Descripción de la actividad:

Aforo: _____ Superficie del establecimiento en m²: _____ Distribución de las estancias y usos del establecimiento: _____

1.- m² dedicados al uso de _____ 5.- _____ m² dedicados al uso de _____

2.- _____ m² dedicados al uso de _____ 6.- _____ m² dedicados al uso de _____

3.- m² dedicados al uso de 7.- m² dedicados al uso de

4.- m² dedicados al uso de 8.- m² dedicados al uso de



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
SIMPLIFICADA SIN OBRAS**

Procedimiento simplificado

5 DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El que suscribe, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la actividad se encuentra incluida entre las sometidas al procedimiento de declaración responsable simplificada, conforme a la Instrucción Municipal correspondiente, y se desarrolla en un local cuya superficie es inferior a 150 m².
2. Que la actividad no está sujeta a licencia conforme a ninguna normativa vigente, por lo que le resulta de aplicación el régimen de declaración responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (introducido por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible), y en el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
3. Que tanto la actividad como las obras cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
4. Que las obras e instalaciones no afectan al patrimonio histórico-artístico ni implican el uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.
5. Que me comprometo a mantener el cumplimiento de la normativa aplicable durante el desarrollo de la actividad y/o la ejecución de las obras, así como a adaptarme a las modificaciones legales que pudieran producirse durante dicho período.
6. Que me comprometo a conservar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, y a facilitar las inspecciones de los servicios técnicos municipales, así como a presentar la documentación que me sea requerida.
7. Que, en el momento de la apertura del local, se dispone de contrato de mantenimiento para las instalaciones de protección contra incendios.
8. Que dispongo de una póliza de responsabilidad civil vigente, u otro seguro equivalente, en los casos en que así lo exija la normativa sectorial aplicable, y que me encuentro al corriente en el pago de la misma.
9. Que conozco que, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación contenida en esta declaración determinará la pérdida del derecho a ejercer la actividad y la imposibilidad de continuar con su desarrollo desde el momento en que se me notifique tal circunstancia.

6 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- ☐ Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la capacidad de representación, y copia del D.N.I., del firmante.
- ☐ Copia Declaración Censal de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- ☐ Guión técnico en modelo oficial firmado por técnico competente con justificación de cumplimiento normativa de aplicación
- ☐ Documentación gráfica (planos) de verificación cumplimiento normativa y de distribución acotados
- ☐ Copia de justificante del pago de las tasas correspondientes
- ☐ _____

Lo que declaro para que conste y surta los oportunos efectos:

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Tomelloso. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en dichas normas, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

